



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP- UNC: 0054252/2018

Córdoba, 01 NOV 2018

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas a la labor de Mario Camino, en sus funciones de Jefe de Preceptores.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación de las autoridades del Colegio bregar por la pacífica y sana convivencia entre todos los actores involucrados en la acción educativa en mayor medida en la relación que debe establecerse entre docentes y alumnos.

Que en el caso que nos ocupa y sin perjuicio de las acciones que en forma individual se vayan a ejercer, esta Dirección considera que se ha visto afectado el clima de convivencia que permita desarrollar con normalidad las funciones del Jefe de Preceptores Mario Camino, sin que ello implique un prejuizamiento del docente ni aval alguno a las afirmaciones vertidas por los estudiantes.

Que asimismo y ante las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, deberá darse intervención al docente mencionado para garantizar su legítimo derecho de defensa.

Que hasta tanto se esclarezca la situación planteada en atribución de las facultades correspondientes, se debe tomar intervención en resguardo de la integridad de los estudiantes y del docente.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral 204/2016 de Investigaciones Administrativas, se debe disponer la remisión de las actuaciones a la Fiscalía Permanente a los fines que determine si corresponde el inicio de una investigación sobre los hechos denunciados.

Por todo ello,

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

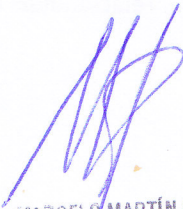
Art.1°: Disponer en forma provisoria y hasta tanto se aclare la situación planteada en las presentes actuaciones, el cambio de actividad de las funciones del Jefe de Preceptores Mario Camino (Leg. N°30961), a partir del día 29 octubre de 2018, quien deberá desempeñar tareas inherentes a las propias del cargo, de carácter administrativo de apoyo a Regencia, que no

implique relación académica ni administrativa con estudiantes del Colegio, siendo su espacio laboral a Secretaría de Asuntos Académicos del Colegio.

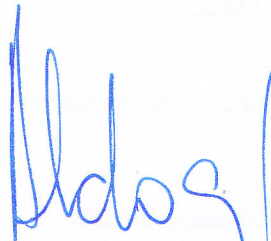
Art. 2°: Correr vista de todo lo actuado al Señor Mario Camino.

Art. 3°: Remitir todo lo actuado a la Fiscalía Permanente de la Universidad para que establezca el procedimiento a seguir.

Art.4°: Protocolícese, notifíquese al docente involucrado, publíquese y archívese.

  
Ing. MARCELO MARTÍN GOMEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
UNC- Colegio Nacional de Monserrat



  
Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

546-18.-